CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 04- 2025

FECHA	24 de Julio de 2026.
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL, Nit: No. 900311418-4, ubicada el municipio de Coper, representado legalmente por JESUS EDUARDO CASTELBLANCO HERNADEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.166. 586 .
CONTRATISTA	COMPUCENTRO S.A.S, Nit: No.800087401-6, representado legalmente por NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 4080377 de Cienega. DIRECCIÓN: Avenida colón calle 28 No. 11-22 MUNICIPIO: Tunja – Boyacá.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL USO DE SISTEMA DE GESTION ESCOLAR, MEDIANTE EL PROCESAMIENTO, ACTUALIZACION Y VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE NOTAS Y CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL VIGENCIA 2026
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($ 1.100.000.00) MCTE.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el anterior valor de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO al finalizar el calendario académico, previa presentación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 05 de fecha 6 de Julio de 2026, con cargo al rubro **2.003.001.1.2.02.02.008.01 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS**. del presupuesto de gastos de la vigencia 2026.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de servicios estará supervisada por el SUPERVISOR INTERNO CLAUDIO COMBITA NIÑO identificado con CC No. 4.065.398 de Tunungua.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa

	respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 27 de Noviembre de 2.026.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula

	penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratacion Vigente de la Institución.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el día **30 de Noviembre de 2026** con la firma de su respectiva acta de terminación.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y certificación bancaria.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDAD ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

• Derecho a usar para toda su Institución el sistema para el manejo de la información académica.
• Copias de Seguridad de la Información mensual a un servidor nuestro en la oficina o a un disco duro externo.
• Actualización de módulos de seguridad en el Servidor.
• Monitoreo Constante a la Integridad de la información.
• Implementación de las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación.
• Soporte técnico telefónico, asistencia remota a través de internet para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría al personal de la Institución Educativa.
• Almacenamiento en el servidor del proveedor de las copias de seguridad de la base de datos de su Institución Educativa.

• Actualizaciones, recibir las últimas versiones del Software que incluyen ajustes, mejoras, nuevos reportes, estadístico y nuevas características que se hayan implementado durante el año.
• Realizaciones de elecciones de gobierno escolar donde el estudiante podrá realizar la votación virtualmente de manera fácil, con resultados confiables y automáticos.
• Módulo de entrevistas: a través de cuestionarios que se le aplican a los estudiantes de algún tema en específico, diseñadas desde la administración de la institución educativa.
• Configuración del Módulo de comisión de evaluación donde se va a definir la promoción escolar de los estudiantes que presentan dificultades académicas, ofreciéndoles recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.
• Módulo de actividades académicas donde el docente podrá redactar las posibles estrategias, temáticas y abordar los temas en cada una de sus clases.
•Implementación de manual de convivencia en el observador del estudiante.

Para constancia se firma el día 24 de Julio de 2026.

JESUS EDUARDO CASTELBLANCO HERNANDEZ
Rector I.E. San Miguel - Coper

NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA
C.C. No. 4080377 de Ciénega
Representante Legal COMPUCENTRO S.A.S
Contratista

Elaboró. Claudio Combita Niño, Aux. administrativo

Revisó y aprobó: Jesús Eduardo Castelblanco H, Rector.